

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.714.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 222, de fecha 22 de abril de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con la Empresa **Periodística El Norte S.A.**, para la contratación de 21 suscripciones anual tipo papel y 4 suscripciones anual tipo papel más digital, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de la comercialización del Diario La Estrella de Iquique; que la Municipalidad de Alto Hospicio requiere la suscripción anual del Diario **La Estrella de Iquique**, con la finalidad de mantenerse informado sobre los acontecimientos diarios ocurridos en nuestra Región, principalmente en nuestra Comuna; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que, la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, es el proveedor único que comercializa este diario y su modalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, RUT 84.295.700-1, para la contratación de 21 suscripciones anual tipo papel y 4 suscripciones anual tipo papel más digital, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor único respecto de la comercialización del Diario La Estrella de Iquique, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10º N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Empresa Periodística El Norte S.A.**, cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	• Suscripción Tipo Papel	\$ 109.800	\$ 2.305.800
4	• Suscripción Tipo Papel más digital	\$149.880	\$ 599.520
		NETO	\$ 2.441.445
		IVA	\$ 463.875
		TOTAL	\$ 2.905.320

3.- La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímse de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta – Chile Compra